



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.**  
Barranquilla, 27 de noviembre de 2025 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y  
promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA  
EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE  
CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL  
PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL  
ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que  
no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto  
administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en  
primer debate el día 06 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 07 de noviembre  
de 2025.

**RACHID FARID NADER ORFALE**  
Secretario Jurídico Departamental

**DESPACHO DEL GOBERNADOR** – Barranquilla, 27 de noviembre de 2025. En cumplimiento  
del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se  
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **662 de 2025, “POR  
MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO  
INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE  
JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y  
TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate  
día 06 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 07 de noviembre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador del departamento del Atlántico

## ORDENANZA No. 662 de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 300, numeral 1º y 2º, de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La presente ordenanza tiene por objeto **institucionalizar el Festival Folclórico y Reinado Intermunicipal del Millo**, celebrado en el municipio de Juan de Acosta, con el fin de preservar, salvaguardar, fortalecer y proyectar, una manifestación cultural que constituye parte del patrimonio inmaterial del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárase el **Festival Folclórico y Reinado Intermunicipal del Millo** como patrimonio cultural, gastronómico, musical y turístico de interés departamental, garantizando su inclusión oficial en el calendario cultural del Departamento del Atlántico.

**ARTICULO TERCERO:** El Festival Folclórico y Reinado Intermunicipal del Millo desde hace 40 años, se celebra de manera oficial cada año en el municipio de Juan de Acosta, en la temporada de pre carnaval, un día sábado, quince (15) días antes del sábado de carnaval, que dependiendo el calendario anual, varía a finales del mes de enero, o principios del mes de

## ORDENANZA No. 662 de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

febrero; siendo una programación establecida por la organización del evento y en coordinación con las autoridades locales y departamentales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Gobierno Departamental, a través de la **Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico**, y en coordinación con la Alcaldía de Juan de Acosta y la Corporación Autónoma del Carnaval y Reinado Intermunicipal del Millo –CARMILLO–, incluirá en sus planes, programas y campañas institucionales la promoción, divulgación y fortalecimiento del festival como atractivo cultural y turístico del departamento.

**ARTICULO QUINTO:** El Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y demás dependencias competentes, podrá asignar recursos técnicos, logísticos y financieros, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el fin de contribuir a la sostenibilidad y proyección del festival.

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, en coordinación con la Alcaldía de Juan de Acosta y la organización del festival, establecerá mecanismos de evaluación anual sobre el impacto cultural, social, económico y turístico del evento, presentando informes de resultados al Gobernador del Atlántico y a la Asamblea Departamental.

**ARTICULO SEPTIMO:** Se fomentará la participación activa de la comunidad, de los grupos artísticos, gestores culturales, cocineros tradicionales, artesanos y portadores de la tradición en torno al millo, en la planeación,

## ORDENANZA No. 662 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ejecución y evaluación del festival, garantizando la inclusión social e intergeneracional.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 07 días del mes de noviembre de 2025.

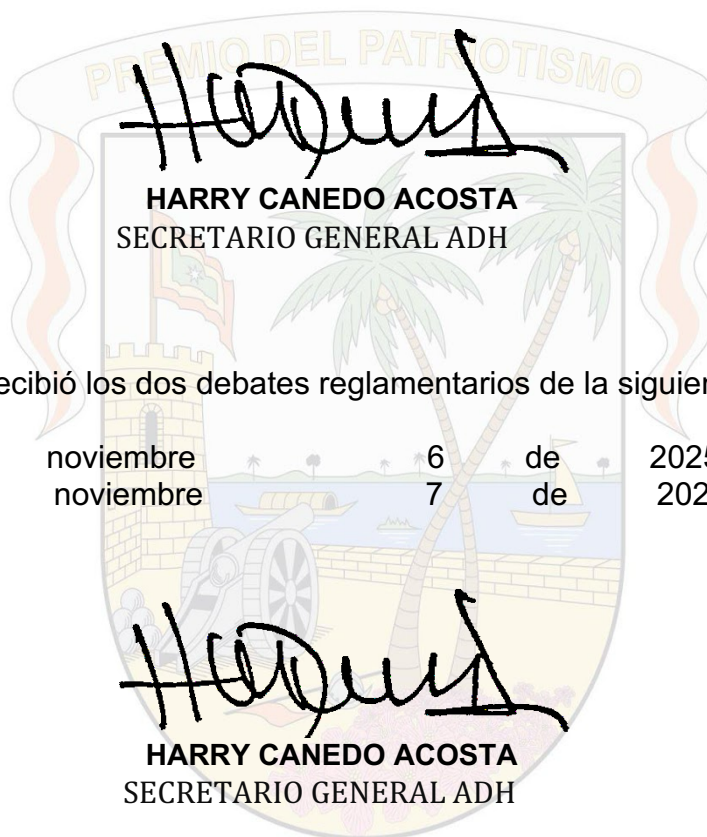
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

HARRY CANEDO ACOSTA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALEJANDRA MORENO ASTWOOD  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

## ORDENANZA No. 662 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO INTERMUNICIPAL DEL MILLO, QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”



Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: noviembre 6 de 2025  
Segundo Debate: noviembre 7 de 2025

ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*